

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO CONVOCATORIA 2021

[Bases Regulatorias Decreto 192/2016 de 29 de noviembre](#)

[Convocatoria Resolución de 17 de diciembre de 2020](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Profesionales colegiados, empresas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, sociedades civiles y uniones temporales de empresas.
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:	Fomento de la contratación	Estado:	Abierta durante un año desde el 16 de enero de 2021.

OBJETO

Subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

BENEFICIARIOS

Los/las profesionales colegiados/as y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras. Las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas.

ESTRUCTURA DE LA AYUDA:

- Programa I: Subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación de las mismas como personas socias trabajadoras en caso de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.
- Programa II: Subvenciones para la contratación indefinida por empresas ordinarias de personas con discapacidad con especiales dificultades de integración laboral procedentes de los enclaves laborales.
- Programa III: Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados con personas con discapacidad.
- Programa IV: Subvenciones para la contratación temporal de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias.

CUANTÍA

La cuantía de la ayuda está clasificada por programas:

- Programa I: La cuantía de la subvención por contratación indefinida a tiempo completo será:
 - 8.000 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 de las bases reguladoras.
 - 7.500 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el párrafo anterior.
- Programa III: La cuantía de la subvención por cada transformación de contratos temporales en indefinidos realizada a jornada completa será:



- 5.000 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 de las bases reguladoras.
 - 4.500 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el párrafo anterior.
- c) Programa IV: La cuantía de la subvención, por contratación temporal de al menos doce meses de duración a tiempo completo, será:
- 2.500 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 de las bases reguladoras.
 - 2.000 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el párrafo anterior.

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Abierta durante un año a contar desde el 16 de enero de 2021

ÓRGANO EMISOR

Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo. Servicio Extremeño Público de Empleo

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.